

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA FORMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN BIENAL DE INVERSIONES (2026-2027) DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2026-2027.

BASE 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El objetivo de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Salamanca, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal a través de los distintos programas de inversión que se formulen en las anualidades **2026-2027**, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación. (artículos 31 y 36 de la Ley 7/85, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y ley 27/2013, de 27 de diciembre y artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local).

BASE 2ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL: 30.582.669,74 euros (Subvención Diputación)

MUNICIPIOS MENOS DE 1.000 HABITANTES: 8.712.068,46 €

MUNICIPIOS DINAMIZADORES MÁS DE 1.000 HABITANTES: 21.870.601,28 €

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación que se formulen en el bienio en desarrollo de esta programación, serán los que a tal efecto se aprueben en los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de Gastos de los Presupuestos Generales que la Diputación Provincial apruebe en el bienio **2026-2027**.

BASE 3ª.- BENEFICIARIOS, CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Podrán ser beneficiarios de los diferentes programas de inversión que esta Diputación elabore en los años **2026-2027** todos los municipios de la provincia de Salamanca de población de derecho inferior a 20.000 habitantes. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos ayuntamientos de la provincia en los que concurren alguna de las circunstancias o prohibiciones a las que hace referencia la legislación vigente aplicable a las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante esta convocatoria estará sujeta al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación específica o aplicable a la gestión de cada uno de los planes o programas en los que se incluya la inversión solicitada.

BASE 4ª.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial, de conformidad con los **artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en redacción dada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y artículo 6/2 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la documentación complementaria se presentarán telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/>

El procedimiento se iniciará cumplimentando el documento general SIA nº 783518 PCB 2026-2027 de Instancia de Solicitud de Subvención.

El plazo de presentación por los ayuntamientos de las solicitudes a que se refieren las presentes bases se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P y finalizará el 20 de enero de 2026

BASE 5ª.- RELACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS de inversión que esta Diputación Provincial formule en las Anualidades 2026-2027

Sin perjuicio del principio de autonomía local y en función de las necesidades y peculiaridades municipales y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente del Régimen Local podrán solicitarse los siguientes proyectos concretos de inversión:



TIPO INVERSIÓN	CODIGO	DESCRIPCION
I	1	CICLO HIDRÁULICO
I	11	ABASTECIMIENTO DE AGUA
I	111	CAPTACIÓN
I	1111	CAPTACIÓN DE RÍOS (PRESAS, AZUD...)
I	1112	OTRAS CAPTACIONES
I	112	POTABILIZADORA
I	113	DEPÓSITOS
I	114	CONDUCCIONES
I	116	IMPULSIÓN
I	12	SANEAMIENTO
I	121	EMISARIOS Y COLECTORES
I	122	DEPURACIÓN
I	13	ENCAUZAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE MÁRGENES
I	2	URBANIZACIÓN
I	21	URBANIZACIÓN BÁSICA
I	211	REDES DOMICILIARIAS
I	2111	RED DE DISTRIBUCIÓN
I	2112	RED DE ALCANTARILLADO
II	2113	FUENTES PÚBLICAS
I	212	PAVIMENTACIÓN DE CALLES
I	22	ALUMBRADO PÚBLICO
II	23	PARQUE PÚBLICO
II	24	POLÍGONOS
II	241	RESIDENCIALES
II	242	INDUSTRIALES
II	3	SERVICIOS MUNICIPALES
II	31	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
II	311	CASAS CONSISTORIALES
I	3111	CASAS CONSISTORIALES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
II	312	OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
I	3121	OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
I	313	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
II	32	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
II	321	PROTECCIÓN CIVIL
II	322	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
II	33	SERVICIOS PÚBLICOS
II	331	CEMENTERIO
I	332	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (VERTEDEROS)
II	333	MANGAS SANITARIAS
II	334	BÁSCULA PÚBLICA
I	337	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
I	338	PUNTO LIMPIO
II	34	CENTROS SOCIALES Y ASISTENCIALES
II	341	CENTROS SOCIALES
I	3411	CENTROS SOCIALES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA



TIPO INVERSIÓN	CODIGO	DESCRIPCION
II	343	CONSULTORIOS MÉDICOS
I	3431	CONSULTORIOS MÉDICOS MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
II	344	OTRAS DEPENDENCIAS SANITARIAS (TANATORIOS)
I	3441	OTRAS DEPENDENCIAS SANITARIAS MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
II	35	CENTROS CULTURALES
II	351	BIBLIOTECAS
I	3511	BIBLIOTECAS MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
II	352	INSTALACIONES CULTURALES
I	3521	INSTALACIONES CULTURALES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
II	36	INSTALACIONES DEPORTIVAS
II	361	PISTA POLIDEPORTIVA
II	362	FRONTÓN
II	363	PISCINA
II	364	CAMPO DE FÚTBOL
II	365	POLIDEPORTIVO CUBIERTO
II	366	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
II	37	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES
II	371	EDIFICIO USO MÚLTIPLE
I	3711	EDIFICIO USO MÚLTIPLE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
II	372	NAVES
II	38	OTROS EQUIPAMIENTOS (INSTALACIONES / SUMINISTROS)
I	4	COMUNICACIONES
I	41	TERRESTRES
I	413	RED VIARIA MUNICIPAL (ACCESOS A NÚCLEOS)
I	4131	ACCESOS – CONSERVACIÓN
I	4132	ACCESOS – REPARACIÓN
I	4133	ACCESOS - NUEVO TRAZADO
I	4134	CAMINOS AGRÍCOLAS
I	414	PUENTES
I	43	INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES
II	6	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

Todos los ayuntamientos podrán consultar los datos contenidos en la **Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (E.I.E.L)**, como instrumento objetivo de conocimiento, análisis y valoración de las necesidades municipales para su planificación en el bienio y formulación de solicitudes al amparo de la presente convocatoria.

BASE 6ª.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN

El trámite de selección de proyectos y formación de programas de inversión corresponde a la Diputación Provincial con la participación de los municipios (artículo 33 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del

Gobierno Local y Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y es competencia del Pleno Provincial, atribución que es indelegable.

La presente Convocatoria es el instrumento que articula la participación de los municipios de la provincia en la elaboración del Plan de Cooperación.

En base a esta competencia, se establecen los criterios de elaboración de programas y selección de proyectos concretos:

1.- Criterios socio-económicos y territoriales de distribución:

Los criterios de distribución de la Inversión prevista en el Plan Provincial para la Cooperación económica a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades **2026-2027** son los siguientes:

1.1.- **Población de derecho del municipio**, vigente para el cuatrienio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de habitantes declarados oficiales mediante Real Decreto 1085/2023 de 5 de diciembre referida a 1 de enero de 2023 con efectos desde 31 de diciembre de 2023. **{Municipios menores de 1000 habitantes y municipios dinamizadores del desarrollo con población superior a 1000 habitantes}.**

1.2.- **Situación municipal en las infraestructuras y equipamientos considerados como mínimos y obligatorios** (artículo 26 de la Ley 7/85, modificado por Real Decreto-Ley 7/96, de 7 de junio y por ley 27/2013, de 27 de diciembre)

1.3.- **La pérdida de la población:** se considerará la pérdida de población de los municipios cuando ésta sea superior al 3% de su población en el período 2019-2023.

1.4.- **Dispersión de la población:** en municipios de población inferior a 1.000 se tendrá en cuenta el número de núcleos de población tradicionales que lo componen y en municipios de población superior a 1.000 se tendrá en cuenta el número de las entidades locales menores que lo integran, cuando la población sea igual o superior a 10 habitantes en ambos casos.

La cantidad resultante del reparto del Plan 2026-2027, se incrementará en 7.000 € por cada núcleo adicional a la capital o por cada entidad local menor.

A estos efectos de núcleo adicional a la capital, no se tendrán en cuenta las urbanizaciones programadas y aún no recibidas por los ayuntamientos de acuerdo con la legislación urbanística, que deben contar ya con los servicios básicos ejecutados a priori.

1.5.- **Inversión mínima** de la Diputación en cada municipio para el bienio **es de 36.000 €.**



La aplicación detallada de estos criterios a cada uno de los municipios de la provincia se encuentra a disposición de los ayuntamientos interesados en el Área de Fomento de la Excm. Diputación de Salamanca. (Se une como ANEXO a las presentes Bases)

Se comunicará oportunamente a cada ayuntamiento la cantidad asignada para el bienio **2026-2027**. Esta cantidad estará subordinada a la efectiva disponibilidad presupuestaria de la Diputación. **En el importe asignado a cada municipio no está incluida la aportación municipal.**

2.- Cuadro financiero: Aportación municipal.

2.1-La **aportación municipal** está vinculada a los siguientes coeficientes en función del tipo de obra y población de derecho conforme establece el Real Decreto 1085/2023 de 5 de diciembre:

POBLACIÓN MUNICIPAL	TIPO DE INVERSIÓN	
	INVERSIÓN TIPO I	INVERSIÓN TIPO II
<= 250 hab.	2%	10%
251 - 1.000 hab.	4%	15%
1.001 - 5.000 hab.	6%	20%
5.001 - 10.000 hab.	8%	25%
10.001 - 20.000 hab.	10%	30%

A) Son obras y Servicios Tipo I: Aquellas actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad del municipio, optimicen el aprovechamiento de los recursos, contribuyan a mejorar la eficiencia energética en el municipio y las que den impulso a la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación (CODIFICADAS EN LA BASE 5ª):

1º.-Proyectos que mejoren en calidad y cantidad el abastecimiento de agua para consumo humano.

(Proyectos de Renovación del Ciclo Hidráulico en su doble vertiente de abastecimiento y saneamiento)

2º.-Proyectos de Renovación del Alumbrado Público por medio de materiales y equipos más eficientes.

3º.-Proyectos de mejora de la gestión de los residuos.

4º.-Proyectos de reformas de edificios y equipamientos que contribuyan a la reducción de costes mediante una mayor eficiencia energética y/o la mejora de la envolvente térmica.

5º.-Proyectos encaminados a la reducción de costes mediante cogeneración energética.

6º.-Obras de pavimentación y/o reposición del firme **siempre que se justifique la eliminación o sustitución de las redes deterioradas o insuficientes.**

7º.-Obras de mejora de vías de acceso rodado y travesías del municipio.

8º.-Proyectos de acceso o mejora de las infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones.

B) Son Obras y Servicios Tipo II: Todas las demás actividades y servicios que pueda promover el municipio y que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 1º/8 y 9 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.2.-Se consideran servicios mínimos aquellos que, en función de la población, establece como tales el artículo 26/1º de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por R.D.L.7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, así como artículo 1º/9 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

2.3.-Los coeficientes de cofinanciación establecidos en la base sexta se determinarán junto con la aprobación definitiva del Plan de Cooperación en el que se incardinarán los proyectos seleccionados, tanto en su programación anual como plurianual.

2.4.-La determinación del número de habitantes a los efectos previstos en las presentes bases, se efectuará en función de las cifras de población, resultantes de la última revisión del padrón municipal, declarados oficiales por Real Decreto 1085/2023 de 5 de diciembre publicados por el I.N.E. y vigentes para todo el mandato municipal (2023-2027)

2.5.-En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el I.V.A. soportado y deducible en obras contratadas por ayuntamientos, que a continuación se codifican con independencia de que el ayuntamiento efectúe o no la deducción. (Artículo 31/8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

TIPO INVERSIÓN	CODIGO	DESCRIPCION
I	11	ABASTECIMIENTO DE AGUA
I	111	CAPTACIÓN
I	1111	CAPTACIÓN DE RÍOS (PRESAS, AZUD...)
I	1112	OTRAS CAPTACIONES
I	112	POTABILIZADORA
I	113	DEPÓSITOS
I	114	CONDUCCIONES
I	116	IMPULSIÓN
I	21	URBANIZACIÓN BÁSICA
I	211	REDES DOMICILIARIAS
I	2111	RED DE DISTRIBUCIÓN

3.- Criterios de exclusión

3.1.-Con carácter general, se establecen limitaciones a las solicitudes objeto de subvención en función de los siguientes aspectos:

- a) **Volumen económico de la obra:** Con carácter general, no se financiará a través de los programas provinciales de cooperación, obras, servicios y suministros de presupuesto **total inferior a 10.000 €.**
- b) **Viabilidad urbanística:** En las actuaciones de urbanización (aquellas cuyo código en la relación incluida en la BASE 5ª **comienza por el dígito 2**) deberá acreditarse que la clasificación del suelo es la de “SUELO URBANO CONSOLIDADO” y en actuaciones de infraestructuras de sistemas generales “CUALQUIER OTRO TIPO DE SUELO”
- c) **Viabilidad técnica:** Solamente se admitirán aquellos proyectos en los que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, así como que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.
- d) En la elaboración de cada Plan, no se considerarán las peticiones de aquellos ayuntamientos en quienes **concurra alguna de las circunstancias** que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario, los ayuntamientos no podrán ser deudores de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Los ayuntamientos presentarán inicialmente (con la solicitud de subvención) **una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden tener la condición de beneficiario** de subvenciones con cargo a los planes y convenios provinciales (artículo 13 de la Ley 38/2003).
- La presentación en esta Diputación de la **declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.**
- También los beneficiarios de los Planes de Cooperación que se aprueben, **deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidas en la ley 19/2013**, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.2.-Igualmente en todos los municipios, cualquiera que sea su población:

- a) **Actuaciones en cementerios:** Exclusivamente se admitirán obras de urbanización y de renovación y/o ampliación del cerramiento del mismo. En todo caso, los cementerios en los que se actúe serán de titularidad y/o gestión municipal.



- b) No serán subvencionables con cargo a los Planes provinciales **las obras de pavimentación y/o mejora del firme** si no queda acreditado en el expediente que han sido eliminadas o sustituidas las redes deterioradas o insuficientes. (También se acreditará en la memoria del proyecto técnico redactado)
- c) En las obras proyectadas de **reforma o ampliación de edificios** habrá de aplicarse la normativa vigente estatal y de la Junta de Castilla y León en materia de **accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas**.
- d) **Quedan excluidas todas aquellas obras que no garanticen suficientemente la optimización y eficiencia energética** y condiciones de envolvente térmica de los edificios.

4.-Programación de las inversiones en las distintas anualidades:

Todas las actuaciones inicialmente tendrán el carácter de gasto plurianual **2026-2027**, debiéndose comprometer e iniciar el gasto en el ejercicio 2026.

5.-Anticipo a los ayuntamientos de la Subvención aprobada por la Diputación Provincial: Podrán efectuarse pagos anticipados del 100% de las subvenciones aprobadas definitivamente por la Diputación Provincial, que serán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, (contratación y ejecución de las obras e instalaciones por los ayuntamientos).

6.-Devolución de la Subvención a iniciativa de los ayuntamientos beneficiarios: Podrá efectuarse por iniciativa de los preceptores, el reintegro de la subvención percibida con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación aprobados, bien porque estime sin previo requerimiento que concurre alguna de las circunstancias establecidas en la ley de Subvenciones, bien por renuncia a la propia subvención con reintegro de lo ya percibido y de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio) la Diputación calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la L.G.S autorizando, expresamente a la Diputación a la compensación en el pago de la subvención que corresponda en la nueva inversión financiada con el Plan Provincial de Cooperación.

Igualmente una vez abonado el anticipo de la subvención aprobada para una actuación y/o finalidad concreta (obra, suministro o instalación), procederá la devolución del anticipo en los mismos términos y condiciones (Artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio), cuando el ayuntamiento solicita el cambio o modificación de la inversión aprobada definitivamente para su Ayuntamiento.

Para iniciar el procedimiento administrativo de cambio de objeto (obra, servicio o instalación) de la subvención aprobada, deberá constar unido a la solicitud el documento bancario que acredite la “DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO”.

7.-Reintegro de Subvenciones: Los ayuntamientos beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención cuando medien las causas legales de reintegro de subvenciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 7ª.- REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS / INSTALACIONES

1º. Los proyectos técnicos de los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales, así como los proyectos parciales de obra general (en adelante desglosado nº del general), serán redactados por técnicos competentes, debiendo ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, así como artículos 124, 125 y 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas o de aprovechamiento separado, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.

Igualmente deberán dar cumplimiento al R.D 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

2º.- Los proyectos Técnicos de obras de contenido simplificado (Presupuesto inferior a 500.000 Euros) admitidos por la legislación vigente, lo formarán como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria en la que se describa el objeto de las obras, haciendo constar expresamente que el documento comprende una obra completa o de aprovechamiento separado en el sentido permitido o exigido respectivamente por los artículos 99, 116 y 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP) y artículos 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos.
- b) Plano de situación, planta de las obras y planos de detalle suficientes para definir las mismas.
- c) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se definan las características técnicas de las diferentes unidades de obra.
- d) Presupuesto con suficiente detalle para valorar las obras que comprende.
- e) Estudio de Seguridad y Salud.

3º.- Cuando la inversión a ejecutar con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación tenga por objeto un **contrato de suministro (CODIGO 38: "OTROS EQUIPAMIENTOS – INSTALACIONES Y SUMINISTROS)**, deberá elaborarse un estudio o memoria técnica descriptiva de necesidades, así como un presupuesto

detallado suscrito por técnico competente (art. 16 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

4º.- Redacción de proyectos técnicos por la Diputación Provincial: Siempre será la Diputación la que se encargue de la redacción de los proyectos técnicos y/o desglosados necesarios en todas aquellas obras en las que sea la entidad contratante la institución provincial.

5º.- Redacción de proyectos técnicos por los Ayuntamientos beneficiarios de los Planes Provinciales:

Serán los Ayuntamientos los que se encarguen de la redacción de los documentos técnicos necesarios para la ejecución de las inversiones incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación cuando tengan atribuida la facultad de contratación.

5.a.- Aportación de los documentos necesarios para ejecutar las obras/instalaciones incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación: los documentos técnicos (Proyectos, desglosados, memorias técnicas, presupuestos...) serán aprobados por los ayuntamientos beneficiarios de las inversiones independientemente de quién sea la entidad contratante (Ayuntamiento/Diputación Provincial).

5.b.- Documentación Técnica a enviar a la Diputación:

Los ayuntamientos, deberán enviar a esta Diputación un ejemplar del proyecto técnico, y en su caso del correspondiente desglosado, junto con el certificado de aprobación municipal de los reseñados documentos técnicos (**Documentos 5a, 5b, 5ab y 5d**).

El proyecto, y/o desglosado de obra, que sea remitido a esta Diputación, deberán estar diligenciados por el ayuntamiento en el resumen general de presupuestos y en sus correspondientes planos, haciendo constar que los mismos han sido aprobados por el órgano municipal competente y que servirá de base para la contratación y ejecución de la inversión aprobada.

La presentación de los proyectos técnicos/desglosados se hará en soporte informático PDF versión para archivo o consulta y deberán estar firmados por escaneo de la firma original o mediante el empleo de firma electrónica. Igualmente cuando se trate de Memorias Técnicas y Presupuestos en las actuaciones CODIGO 38 (otros equipamientos-instalaciones y suministros).

BASE 8ª EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

La ejecución de las inversiones incluidas en los Planes de Cooperación le corresponde a la Diputación de Salamanca sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los municipios afectados, (Artículo 33/2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril)

8.1. OBRAS, INSTALACIONES Y SUMINISTROS A CONTRATAR Y EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS:

Todas las inversiones incluidas en los Planes de Cooperación que programe y apruebe la Diputación de Salamanca podrán contratarse y ejecutarse por los ayuntamientos beneficiarios siempre que así lo soliciten y además contratarán y ejecutarán todas aquellas inversiones de valor estimado **inferior** a 40.000 € (48.400,00 € IVA INCLUIDO) cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 € (18.150,00 € IVA INCLUIDO) cuando se trate de contratos de suministro (art. 118 de la Ley de contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Igualmente, corresponde a los ayuntamientos todas las obras e instalaciones, independientemente del presupuesto, que los ayuntamientos acuerden su ejecución por administración o con la colaboración de empresarios particulares en los términos establecidos en el artículo 30 y ss. de la Ley de contratos del Sector Público y art. 174 y ss. del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En las obras delegadas para su contratación y ejecución por los ayuntamientos y éstos pretendan efectuar su ejecución por **ADMINISTRACIÓN**, deberán acreditar y justificar documentalmente el supuesto y la/s circunstancia/s previstas en la legislación contractual vigente para la adopción de este sistema de ejecución.

Por último, independientemente del presupuesto de licitación serán siempre de cuenta del ayuntamiento la contratación y ejecución de las “instalaciones y suministros” (**CODIGO 38: “OTROS EQUIPAMIENTOS – INSTALACIONES Y SUMINISTROS**) incluidos en el Plan de Cooperación 2026-2027.

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación esta Diputación Provincial aprobará una subvención dineraria adicional por importe del 10% del presupuesto de las obras a ejecutar por los ayuntamientos y cuyo presupuesto de licitación sea inferior al límite establecido en el art. 118 de la L.C.S.P. (Contrato menor) que se justificara con las minutas y/o facturas correspondientes a las asistencias técnicas asociadas a la ejecución de las obras (Redacción de Proyecto, Dirección de Obra, Control de Calidad y Seguridad y Salud abonadas por los ayuntamientos) con los siguientes límites:

- Redacción de Proyectos: Hasta un 5% del presupuesto de ejecución material de las obras (P.E.M.)
- Dirección de obra: Hasta un 5% del presupuesto de ejecución material de las obras (P.E.M.)
- Control de Calidad: Hasta 2,5% (P.E.M.)
- Seguridad y Salud: Hasta 2,5% (P.E.M.)



La justificación se efectuará en los términos establecidos en el art. 30/8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de compensación o recuperación ni los impuestos personales sobre la renta”*.

El abono de esta subvención dineraria se efectuará una vez ejecutada y recibida la obra y justificada en la diputación, **presentando el certificado de pago efectivo de las asistencias técnicas** (DOCUMENTO 16)

8.2. OBRAS A CONTRATAR Y EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

Todas las obras, excluidas las contempladas en el apartado 8.1, serán contratadas por la Diputación a petición de los ayuntamientos interesados asumiendo la Diputación toda la contratación y la financiación de las asistencias técnicas asociadas a la ejecución de las obras (Redacción de Proyecto Técnico y/o desglosado, Dirección de Obra y Control de calidad y Seguridad y Salud).

Cuando el Ayuntamiento destinatario de la inversión incrementa la aportación municipal superando el presupuesto aprobado para su municipio los honorarios de la redacción del proyecto serán íntegramente del Ayuntamiento.

BASE 9ª: BAJAS EN LA CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si en la contratación de las obras **se producen bajas en el presupuesto base de licitación**, así como si el presupuesto definitivo de las actuaciones es inferior al aprobado en el Plan de Cooperación, afectaran proporcionalmente al porcentaje de financiación de cada una de los agentes que financian la inversión. **Excepcionalmente cuando se ejecute inversión por importe superior** al presupuesto aprobado en el Plan de Cooperación y este exceso lo asuma el ayuntamiento, el importe de la baja obtenida se aplicará a la aportación municipal hasta el límite de financiación municipal mínimo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria, para ese municipio.

El importe resultante del **REMANENTE DE SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN (BAJA** en la contratación de la obra o sobrante de ejecución por administración, tanto en obras contratadas por Diputación o por los ayuntamientos beneficiarios), se aplicará a financiar los proyectos de inversión que integren el “PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2026-2027” que se formule.

La reinversión de los remanentes producidos en la terminación de la obra principal o en nuevas obras, servicios o suministros se ajustará al siguiente procedimiento:

1.-Solicitud a la Diputación provincial de utilización de remanentes de subvención para su aplicación a la terminación obra principal o nueva inversión que se presentará con el certificado de adjudicación de las obras incluidas definitivamente en el Plan Bienal 2026-2027 (**documento 15**).

2.-Acuerdo de aprobación y autorización de realización de la inversión por la Diputación (Pleno Provincial).

3.-Aplicación de las bases de Convocatoria efectuada a las nuevas actuaciones a financiar excepto el límite establecido en la BASE 6ª/3a.

4.-Igualmente podrá anticiparse el importe del remanente de Subvención de la Diputación en los términos y condiciones que se establezcan en el acuerdo plenario de aprobación del Plan Complementario 2026-2027 para aquellos ayuntamientos que encomendaron a la DIPUTACIÓN la contratación y ejecución de las inversiones.

BASE 10ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

10.1.- La Resolución inicial de la convocatoria se efectuará en un plazo máximo de cuatro meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes por los ayuntamientos.

10.2.- En todo caso y previo a la resolución definitiva, una vez aprobados inicialmente por el Pleno Provincial el Plan Provincial de Obras y Servicios municipales, se publicará en el BOP para que en el plazo de **10 días** puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones a los mismos (Art. 32/3 del Real Decreto Legislativo 781/86).

BASE 11ª PLAZOS PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DEL PLAN BIENAL 2026-2027 CORRESPONDIENTES A OBRAS A CONTRATAR Y EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

Los ayuntamientos que se encarguen de la contratación y ejecución de las obras incluidas inicialmente en el Plan de Cooperación Bienal 2026-2027 deberán aportar al expediente de cada obra el Proyecto Técnico y/ o desglosado correspondiente por el importe total de la inversión a ejecutar, incluida la aportación municipal en función del tipo de obra y población de derecho (Base 6ª de la Convocatoria).

El presupuesto del Proyecto Técnico de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento” deberá ajustarse al presupuesto aprobado inicialmente y habrá de detallarse el IVA no subvencionable de conformidad con la base 6.2.5

En Contratos de Suministro (Artículos 16 y 102 de la LCSP –Ley 9/2017, de 8 de noviembre-) se aportará al expediente un presupuesto descriptivo del objeto del contrato por el importe de la subvención más la aportación municipal correspondiente conforme lo estipulado en la Base 6ª y 7.3 de las que rigen la vigente convocatoria.

El Plazo para presentar los proyectos técnicos y/o desglosados de las obras (presupuestos para los contratos de suministro), así como el certificado del acuerdo de aprobación de los mismos (documento 5a, 5b, 5ab) deberá constar en esta Diputación en la fecha del vencimiento del plazo establecido para la adjudicación de la obra o acuerdo de ejecución por administración (Base 14/4)

BASE 12ª SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

Cuando las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria se requerirá al interesado para que un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (**documento 2**)

BASE 13ª INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. ÓRGANO COMPETENTE.

1.-La instrucción del procedimiento de concesión de Subvenciones y elaboración del Programa Bienal **2026-2027**, corresponde al Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

2.-El Servicio de Cooperación y Planes Provinciales elevará propuesta al Pleno Provincial como órgano competente de la Diputación para resolver la convocatoria, especificar las anualidades, programa de cooperación y cuadro financiero de los proyectos de inversión solicitados por los ayuntamientos.

3.-Aprobado inicialmente el Plan Provincial bienal **2026-2027**, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de la Diputación Provincial para que en 10 días puedan formularse reclamaciones y alegaciones sobre el mismo art. 32.3 del R.D. legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Resuelto el trámite de información pública y emitidos los informes preceptivos, se someterá nuevamente al Pleno Provincial para su aprobación definitiva, detallando el cuadro de financiación por agentes y anualidades del proyecto de inversión a ejecutar y se aprobará la subvención dineraria del 10% adicional establecida en la Base 8ª.1 para la financiación de las asistencias técnicas asociadas a la ejecución y contratación de las obras por los ayuntamientos mediante contrato menor.

De los acuerdos de aprobación definitiva, se dará publicidad en los términos y condiciones de la Ley 19/2003 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 15/2014 de 16 de diciembre de racionalización del Sector Público.

BASE 14ª.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Toda la documentación administrativa a presentar se generará **a través de la intranet municipal** en la aplicación habilitada “Convocatoria de solicitudes subvenciones de obras”

14.1.-SOLICITUDES MUNICIPALES, SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL

Todos los ayuntamientos que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar a través de la Sede electrónica de la Diputación en **la dirección:** <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/> los siguientes documentos:

14.1.1- CONVOCATORIA :

Documento 0 “Solicitud municipal de inclusión en el Plan bienal 2026-2027”.

Certificado del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente de la distribución del importe de la subvención aprobada por la Diputación para su municipio, distribuida en uno o varios proyectos de inversión, a ejecutar por orden de prioridad-

Se señalará la entidad contratante (DIPUTACIÓN/AYUNTAMIENTO) (Deberá de ajustarse a los criterios establecidos en la BASE 8.1 Y 8.2 de las que rigen esta convocatoria)

Documento 1: “Declaración Responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial impuestas por las disposiciones vigentes y sobre la no concurrencia de circunstancias, ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones”, así como de la obligación de publicidad de concesión de subvenciones y de las ayudas percibidas.

14.1.2.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la información y documentación inicial preceptiva para la resolución de la convocatoria se requerirá a aquellos ayuntamientos que deberán subsanar las falta u omisiones en los documentos señalados. Estos ayuntamientos deberán presentar en Sede Electrónica en el plazo de 10 días el **Documento 2 “Subsanación y mejora voluntaria de Solicitud”,** en los términos establecidos en el artículo 23/5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

14.2.-PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

14.2.1-Aprobado inicialmente el Plan Provincial de Cooperación Bienal **2026-2027** e insertado en el B.O.P, y tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación durante un plazo de diez días podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre el



mismo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32/3 del R.D. Leg.781/86, de 28 de abril.

Los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones inicialmente aprobadas podrán solicitar modificaciones de las inversiones incluidas inicialmente en el P.B.C. **2026-2027** con el **Documento 3 “Solicitud de modificación de inversión incluida inicialmente en Plan de Cooperación Bienal 2026-2027”**. Dicha solicitud se presentará en sede electrónica de la Diputación Provincial.

También deberán presentar en este plazo el documento 5AB a que hace referencia la BASE 14.4.2 en aquellas obras con IVA no subvencionable (base 6.2.5), OBRAS MIXTAS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN.

14.2.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA DE LA OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO INCLUIDOS INICIALMENTE EN EL PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL 2026/2027

A) EN INVERSIONES A CONTRATAR Y EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

Los ayuntamientos beneficiarios de las inversiones incluidas inicialmente en el P.C.B **2026-2027** deberán aportar a través de la Sede Electrónica de Diputación a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de información pública del plan aprobado inicialmente el **Documento 4: “Documento administrativo específico por obra aprobada”** en el que se hará constar el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije, a la financiación de la inversión aprobada y Declaración responsable sobre peticiones de subvenciones para el mismo fin o actividad.

En aquellas actuaciones que el ayuntamiento haya presentado modificaciones al acuerdo de aprobación inicial, deberán presentar este documento a partir del día siguiente al acuerdo plenario de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2026-2027.

B) EN INVERSIONES A CONTRATAR Y EJECUTAR POR DIPUTACIÓN

Una vez redactado el proyecto técnico y/o desglosado encargado por Diputación a facultativo competente y entregado a los ayuntamientos beneficiarios del Plan de Cooperación Bienal **2026-2027** éstos, en el plazo que se establezca deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de las actuaciones preparatorias del contrato:

Documento 4: “Documento administrativo específico por obra aprobada” en el que se hará constar el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije, a la financiación de la inversión aprobada, de conformidad con las bases aprobadas y Declaración responsable sobre peticiones de subvenciones para el mismo fin o actividad.

Proyecto Técnico y/o desglosado aprobado por el órgano municipal competente y debidamente diligenciado en el presupuesto general y planos correspondientes.



La presentación de los proyectos técnicos/desglosados se hará en soporte informático PDF versión para archivo o consulta y deberán estar firmados por escaneo de la firma original o mediante el empleo de firma electrónica.

Documento 5c/5d: “Aprobación de Proyecto Técnico y/o desglosado de la obra municipal a ejecutar” en el que se hará constar la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias y para las obras de URBANIZACIÓN el Planeamiento municipal vigente y la Clasificación del suelo.

Documento 6 “Acta de Replanteo Previo” del Proyecto Técnico redactado y/o desglosado a contratar en su caso.

Documento 7: “Certificado de Compromiso de Aportación Municipal”

Documento 8a: “Retención de crédito Municipal ejercicio corriente”

Documento 8b: “Retención de crédito Municipal de ejercicios futuros”

14.3.-ANTICIPO SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONTRATAN Y EJECUTAN LAS INVERSIONES

1.- Aprobado definitivamente el Plan de Cooperación Bienal **2026-2027**, esta Diputación procederá a abonar el 100% de la/s subvención/es aprobadas definitivamente para el municipio si el ayuntamiento no ha adoptado acuerdo de renuncia a la subvención concedida definitivamente.

2- **La subvención dineraria de hasta el 10%** del presupuesto de las obras para financiar las asistencias técnicas de los ayuntamientos a que hace referencia la Base 8.1 se abonará cuando se justifique la completa ejecución y recepción de las obras con la presentación del **DOCUMENTO 16** (Base 16.3).

14.4- CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN DE OBRAS POR LOS AYUNTAMIENTOS

Todos los ayuntamientos que tengan encomendada la contratación y ejecución de las obras incluidas definitivamente en el PLAN BIENAL 2026-2027 deberán presentar con anterioridad al 30 DE DICIEMBRE DE 2026 los siguientes documentos:

- 1.- **Documento 5a/5b: “Aprobación del Proyecto Técnico y/o Desglosado de la obra municipal a ejecutar”** en el que se hará constar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias y, para las obras de URBANIZACIÓN, el Planeamiento municipal vigente y la clasificación del suelo.

Igualmente los ayuntamientos deberán presentar en esta Diputación Provincial los **PROYECTOS TÉCNICOS y/o DESGLOSADOS CORRESPONDIENTES** debidamente diligenciados con el acuerdo de aprobación en el presupuesto y planos de conformidad con lo establecido en la Base 7/5 (Soporte informático PDF)



- 2.- **Documento 5ab: “Resumen general del presupuesto por capítulos”** en “Obras con I.V.A. no subvencionable”: para aquellas obras de abastecimiento, distribución... de la Base 6.2.5 con I.V.A no subvencionable necesariamente se hará constar por el facultativo redactor del proyecto de conformidad con el documento técnico redactado y aprobado por el ayuntamiento el RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS así como los gastos generales de estructura, Beneficio Industrial e I.V.A. desglosado en subvencionable y no subvencionable.

En las obras “MIXTAS” este documento deberá aportarse **en el periodo de “INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN”** para que, única y exclusivamente, se aplique el criterio de no subvencionalidad del IVA al importe de las unidades de obra de los capítulos referidos.

La no presentación de dicho documento conlleva que todo el importe del 21% del IVA sea no subvencionable y de cuenta del ayuntamiento que contrata y ejecuta la inversión.

Para actuaciones en las que el contrato formalizar sea de “**suministro**”, los ayuntamientos presentarán una memoria de necesidades, un presupuesto descriptivo adecuado y atendiendo al precio general de mercado, que deberá venir diligenciado con el acuerdo de aprobación del mismo.

- 3.- **Documentos 9 y 10:** Certificado de ADJUDICACIÓN o acuerdo de ejecución por ADMINISTRACIÓN. (Documentos a enviar a esta Diputación en el plazo establecido de conformidad con la Base 8.1 y 14.4)
- 4.- **Documento 15: SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE SUBVENCIÓN:** Si en la contratación de las obras se producen bajas en el presupuesto base de licitación y aplicadas en los términos establecidos en la Base 9ª resultaran remanentes de subvención de la Diputación al municipio, **necesariamente** deberán enviar el **Documento 15** para su inclusión en el Plan Complementario que apruebe la Diputación Provincial. Será CAUSA DE REINTEGRO la aplicación de las subvenciones recibidas y anticipadas a obras o instalaciones no aprobadas y autorizadas por esta Diputación

BASE 15ª – REMANENTES SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

De conformidad con las Bases 6ª y 9ª de la Convocatoria cuando finalmente resultaran remanentes de la subvención de Diputación aprobada para el bienio 2026-2027 como consecuencia de las bajas obtenidas en la contratación de las obras o sobrantes de ejecución por administración, los ayuntamientos deberán presentar SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE REMANENTES, para su posterior inclusión en el PLAN COMPLEMENTARIO al Plan Provincial de Cooperación 2026-2027 (**Documento 15**).

BASE 16ª.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES POR LOS AYUNTAMIENTOS (INVERSIONES DELEGADAS)

La ejecución de las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación y en su caso en el Plan Complementario al Plan de Cooperación se ejecutarán por los ayuntamientos de conformidad con la normativa vigente de Régimen Local, contractual y de subvenciones y en los términos establecidos en la adjudicación o en su caso del acuerdo de ejecución por administración adoptado por el ayuntamiento.

Los ayuntamientos titulares de la inversión responderán en todo caso de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de actuaciones o pactos establecidos en la preparación del expediente de la inversión aprobada, así como de los derivados de la ejecución de las obras realizadas de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobadas por la Corporación municipal.

Asimismo, **se someterán a las actuaciones de comprobación a efectuar por servicios técnicos y los de control financiero y auditoría que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca, administración concedente de las subvenciones.**

Todos los Proyectos Técnicos y/o desglosados, así como sus modificaciones relativas a obras que integren el Plan Provincial de Cooperación serán informados por los Servicios Técnicos Provinciales en los siguientes términos:

I. Informe Jurídico-Administrativo que versará sobre las siguientes circunstancias:

1. Que reúne todas las exigencias y requisitos administrativos requeridos por el régimen jurídico vigente, aplicable al programa de inversión en el que está integrado.
2. Que la denominación y presupuesto estimado del mismo e IVA vigente, se ajusta a la inversión aprobada por la Diputación Provincial.
3. Que queda acreditada su aprobación por el órgano municipal competente.

II. Informe Técnico que versará sobre las siguientes condiciones:

1. Que los precios de unidades de obra más representativas, están entre los habituales del mercado.
2. Que las unidades de obra incluidas en el documento, están suficientemente definidas.
3. Que el objeto del documento técnico aportado, coincide con el de la obra aprobada.
4. Que la dimensión de la obra, es adecuada para satisfacer las necesidades planteadas.
5. Que en la memoria del documento técnico, consta la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa y que a la vista del proyecto, no se deduce la existencia de fraccionamiento de contrato no permitido en los 99 y 116 de la Ley 9/2017



de 8 de noviembre LCSP y 125 del Real Decreto 1098/2001, vigentes para los contratos de las Administraciones Públicas.

6. Para proyectos y/o desglosados de obras en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, cuando el documento técnico sea relativo a una parte de la obra, que ésta sea susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o pueda ser sustancialmente definida y autorizada por el Pleno Municipal.

7. Que contiene estudio de Seguridad y Salud, según lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Igualmente que contiene Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los términos del R.D 105/2008 de 1 de febrero.

8. Que cumple con la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras:

- Junta de Castilla y León Ley 3/1998, de 24 de junio y Decreto 217/2011, de 30 agosto.
- Estatal R.D 314/2006, de 17 de marzo y R.D 173/2010 de 19 de febrero así como Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero.

9. Para los proyectos de abastecimiento de agua que se cumple con lo establecido en el R.D. 3/2023 de 10 de enero pro el que se establecen los criterios técnico—sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

10. Que en las obras de pavimentación y/o mejora del firme quede acreditado que han sido eliminadas o sustituidas las redes deterioradas o insuficientes.

11. Igualmente emitirán informe sobre la viabilidad urbanística y necesidad de licencias y autorizaciones conforme a las normas urbanísticas y de carreteras vigentes aplicables a las actuaciones incluidas en el Plan Bienal de Cooperación.

La Diputación provincial como órgano concedente de la subvención podrá comprobar la adecuada ejecución de las inversiones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó el acuerdo de concesión de la subvención.

Igualmente podrá requerir información de cualquier incidencia que se presente durante la ejecución de las inversiones y actuaciones comprobatorias de los documentos que justifican la aplicación finalista de las subvenciones concedidas y anticipadas así como, cuantas otras actuaciones que vengan establecidas en normas específicas aplicables a los Planes Provinciales de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal.

Los ayuntamientos justificarán las subvenciones aprobadas y anticipadas en el plazo que se fije en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Cooperación y en su caso del Plan Complementario presentado telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/> los siguientes documentos:

16.1.- CERTIFICADO DE PAGO EFECTIVO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN ANTICIPADA PARA CADA ACTUACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE COFINANCIACIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN (Documento 11)

16.2.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS (obras contratadas u obras ejecutadas por administración respectivamente) o en su caso ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO para cada una de las inversiones incluidas en el Plan de Cooperación Bienal o Plan Complementario (**Documentos 12, 13 Y 14**).

16.3.- CERTIFICADO DE PAGO EFECTIVO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL IMPORTE DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS ASOCIADAS A LAS OBRAS (HASTA EL 10% del Presupuesto de Ejecución de cada obra contratada mediante contrato menor por los Ayuntamientos) por los siguientes conceptos y hasta los límites establecidos en la Base 8.1 (**DOCUMENTO 16**):

- Redacción de Proyecto y/o desglosado hasta el 5% del P.E.M.
- Dirección de obra hasta el 5% del P.E.M.
- Control de Calidad hasta el 2,5% del P.E.M.
- Seguridad y Salud hasta el 2,5% del P.E.M.

BASE 17ª.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

17.1- Responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a terceros

Los ayuntamientos titulares de la inversión responderán en todo caso de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de actuaciones o pactos establecidos en la preparación del expediente de la inversión aprobada, así como los derivados de la ejecución de las obras realizadas de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobados por la Corporación Municipal recibidas y entregadas al ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la legislación vigente.

17.2- Disponibilidad de los terrenos

Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, en caso de ser éstas de infraestructuras municipales, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras, los cuales deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados. A estos efectos los ayuntamientos expedirán certificación acreditativa de estos extremos.

En el caso de obras e inversiones de interés provincial, las expropiaciones, autorizaciones o permisos que se requieran para su ejecución serán gestionados por la Diputación Provincial, a través de los servicios competentes en cada caso o mediante contrato de servicios.

No obstante se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector Público con relación a la disponibilidad de los terrenos en los procedimientos de contratación.

17.3- Contratación de las obras por los Servicios Técnicos Provinciales

1.- El expediente de contratación no se iniciará hasta que por parte del ayuntamiento se haya remitido a la Diputación la siguiente documentación:

- 1.1 Documentación técnica de la obra para su ejecución por contrata, debidamente diligenciada, y certificado de aprobación de la misma.
- 1.2 Acta de Replanteo Previo, expedida con posterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación municipal del documento técnico y en el que se hará constar:
 - a) Por parte del autor del proyecto, la realidad geométrica de las obras proyectadas.
 - b) Por parte de la Corporación afectada, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, así como las licencias, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias.

1.3 Garantía de la aportación de la cofinanciación del ayuntamiento a la inversión, a través del certificado del acuerdo del órgano municipal competente de compromiso de contribuir con la aportación municipal establecida y documento de Retención de Crédito, o en su caso certificado de existencia de crédito municipal disponible para su posterior transferencia a la Diputación Provincial, expedido por el Secretario-Interventor municipal.

En el documento municipal de compromiso, se autorizará expresamente a la Diputación en caso de que el ayuntamiento no materialice su aportación, a compensar el importe de la aportación municipal de cualquier otro ingreso, que el ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación o de sus organismos autónomos, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal, sin necesidad de notificación o requerimiento.

Las formas para hacer efectiva la aportación municipal, una de las cuales deberá concretarse en el certificado anterior, son:

- a) Transferencia a favor de la Diputación, una vez efectuada la Comprobación del Replanteo con resultado positivo y en la cuenta bancaria notificada al efecto, del remate de la totalidad de la aportación municipal.
- b) Transferencia a favor de esta Diputación de la aportación municipal correspondiente a cada una de las certificaciones expedidas.

2.- La imposibilidad de contratación de la obra por parte de la Diputación en los plazos establecidos por la legislación aplicable, por la no presentación con la antelación suficiente de la documentación relacionada en el párrafo anterior, podrá dar origen a la cancelación de dicha inversión, declinando la Diputación cualquier responsabilidad derivada de la misma.

17.4.- Deber de información de la ejecución de las inversiones y entrega de la obra al ayuntamiento

- 1 La Diputación pondrá en conocimiento del ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en la ejecución y desarrollo de la obra, para proceder, en su caso, a corregir las desviaciones de los trabajos previstos inicialmente. De igual modo, los ayuntamientos



pondrán en conocimiento de la Diputación cualquier incidencia que redunde en beneficio de la inversión en ejecución.

2. Formalizada la recepción de la obra, se procederá a la entrega de la misma a la entidad local beneficiaria a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento. Desde este momento, y durante un plazo de 15 años, el ayuntamiento podrá exigir al contratista responsabilidades derivadas de vicios ocultos imputables al mismo. La entrega de la obra se formalizará mediante el levantamiento del correspondiente Acta.
3. Recibidas las obras por la Diputación Provincial, se remitirá al ayuntamiento beneficiario de la inversión, el documento de entrega de la obra, a los efectos previstos en el artículo 33/4 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los términos del artículo 173 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre se incorporará, en su caso, al correspondiente inventario general de bienes y derechos del municipio.

El ayuntamiento deberá enviar en el plazo de 10 días el referido documento, poniendo de manifiesto que las obras entregadas pueden utilizarse para su fin y ponerse en servicio para el uso público.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones se entenderá entregada y aceptada por el ayuntamiento a todos los efectos.

La no aceptación expresa de la entrega efectuada por la Diputación se entenderá como renuncia a las subvención en especie (art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) quedando obligado el ayuntamiento a reintegrar a la Diputación la ayuda concedida por el importe del coste de la actividad (art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 3º/3º del R.D. 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de la Ley General de Subvenciones) así como los intereses de demora correspondientes.

17.5.- Modificación de proyectos, obras accesorias y complementarias

1. Las modificaciones de los proyectos de obras que, como consecuencia de su ejecución, sean necesarias, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 204 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
2. En los supuestos de obras complementarias que no figuren en el proyecto inicial, y que imposibiliten la continuación de la obra principal, La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación de la Diputación Provincial y conforme al procedimiento y formas establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El incremento de presupuesto que resulte de las modificaciones contractuales aprobadas será asumido por el ayuntamiento beneficiario de la inversión en el mismo porcentaje establecido para la obra principal.

17.6.- Actuaciones extraordinarias

En los términos del artículo 36/2b de la Ley 7/1985 modificada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre y artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, se denominan actuaciones municipales extraordinarias a las actividades o prestación de servicios de competencia municipal establecidos en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 12 de abril e incluidas en el Plan Provincial de Cooperación aprobado definitivamente en los siguientes supuestos:



- 1.- Las obras complementarias de presupuesto adicional a las que se refiere la base 17.5
- 2.- Modificaciones, debidamente justificadas, del proyecto original con presupuesto líquido adicional positivo, debidas a nuevas necesidades y causas imprevistas y tramitadas de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP.
- 3.- Obras, servicios y suministros de carácter específico, promovidas por instituciones o administraciones de ámbito superior al local, que requieran la cofinanciación de la Diputación y cuyo ámbito de actuación venga determinado por éstas.
- 4.- Razones de urgencia debidamente motivadas por los facultativos directores de las obras, en su caso, e informe previo de los Servicios Técnicos Provinciales.

BASE 18.- MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 835/2003 de 27 de junio y Orden de IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre en su exigencia de mantenimiento y actualización de la Encuesta de Infraestructura de Equipamiento Local, recibida la obra, se aportará al expediente obrante en Diputación, el Documento Final de Obra redactado por el Facultativo-Director de la misma y conteniendo al menos:

- a) Descripción de las obras ejecutadas.
- b) Planta general de las obras ejecutadas.
- c) Documentos administrativos de la obra.

BASE 19ª.- NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 2º.5 del R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta ley y su Reglamento.

El procedimiento de tramitación de esta Convocatoria es el recogido en estas Bases Regulatorias y el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente son de aplicación la ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial, la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, y las Bases de ejecución del presupuesto provincial.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Presidente de la Diputación, así como, también será competente para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo e impulso de los proyectos de inversión que integren los planes de cooperación aprobados.

BASE 20ª.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación.

En Salamanca, a

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.



Diputación
de Salamanca

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PBC-2026-2027

CÓDIGO SÍA: 783518

1.- Datos Solicitante

NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

Correo Electrónico:

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono: Móvil:

2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación).

NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. - Descripción de la Solicitud

SOLICITA:

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para:

Su inclusión como beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación Biental 2026-2027 para la ejecución de obras y servicios de competencia municipal.

4. - Autorización expresa del interesado a la consulta de los datos necesarios para la resolución del procedimiento, obrantes en la Administración.
(Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente)

☐ **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que la Diputación de Salamanca realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones públicas

Salamanca, a de de

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Firma solicitante o representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ÁREA DE FOMENTO – SERVICIO COOPETACIÓN Y PLANES PROVINCIALES (DIR3 - LA0005923)

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: Diputación Provincial de Salamanca.

Delegado de protección de datos: delegadopd@lasalina.es

Finalidad: Gestión de bases de datos y de asesoramiento para su acceso.

Legitimación: RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el BOP Nº 78 de 28 de abril de 2009.

Destinatarios: no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en información adicional.

Información adicional: <http://www.lasalina.es/legal/politicaprivacidad.html>

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

SOLICITUD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES
ANUALIDAD: 2026-2027
CONVOCATORIA B.O.P. Nº _____ de fecha _____

Documento 0

Población (Real Decreto o 1085/2023, de 5 de diciembre):

MUNICIPIO..... (Salamanca), D./Dña. secretario/a del Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que (*1)....., en sesión celebrada el día de.....de.....al amparo de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado:

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

Nº ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	COD. OBRA	TIPO I/II	APORT. DIP.	APORT. AYT.	APORT. AYT. IVA NO SUBV.	TOTAL OBRA
TOTAL					0,00	0,00	0,00	0,00

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas y del acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación. Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Tercero.- ACEPTAR las condiciones que se establezcan en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

Cuarto.- Que las subvenciones que se aprueben para este ayuntamiento se entienden aceptadas sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso salvo si por circunstancias sobrevenidas se adopta acuerdo municipal de renuncia a las mismas.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, expido la presente con el Vº Bº del Alcalde.

En Salamanca, a de de 20.....

El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a

(*1) Junta de Gobierno, Pleno municipal.....

(*2) En la Base 5ª de las de Convocatoria.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, Y SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

ANUALIDAD:

CONVOCATORIA B.OP. Nº..... DE FECHA:.....

PLAN O PROGRAMA DE COOPERACIÓN:

D./Dña.....con D.N.I. nº.....,
en representación del Ayuntamiento de, de la provincia de
Salamanca, previo informe del Secretario/a Interventor/a municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

Primero.- Se halla al corriente de sus obligaciones **tributarias y Seguridad Social**, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Segundo.-Que en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, **tenemos conocimiento** de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la **Hacienda Provincial**, en todas sus obligaciones.

Tercero.-De conformidad con el artículo 26 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la L.G.S, no concurre en el Ayuntamiento ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por la Diputación al amparo de la convocatoria efectuada, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el precitado precepto.

Cuarto.-Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).

Quinto.- Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que el Ayto. cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho a dicha subvención.

En Salamanca, a..... de..... de 20.....

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ASUNTO: Convocatoria Pública para la elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las obras y servicios municipales.

D..... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
....., provincia de Salamanca.

EXPONE:

Que con fecha , ha recibido un requerimiento de la Diputación Provincial de Salamanca para que proceda, en el plazo máximo de **diez días**, a subsanar los defectos de la solicitud de fecha....., registro de entrada nº....., mediante la aportación de los documentos preceptivamente establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, así como en la legislación aplicable.

Que, de conformidad con lo requerido y del plazo establecido se procede a subsanar la solicitud aportando los siguientes documentos:

1º.-

2º.-

3º.-

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITA:

Que se admita a trámite este escrito con los documentos que se acompañan y se tenga por subsanada la solicitud de fecha....., presentada por el Ayuntamiento para tomar parte en el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado y por hechas las manifestaciones que anteceden en orden a la mejora de la petición inicial.

En, a.....de.....de 20.....

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

Nota: Adjuntar documentos corregidos u omitidos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN INCLUIDA INICIALMENTE
EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIENAL 2026–2027
DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

D. /Dña., Secretario/a del Ayuntamiento de
....., Salamanca,

CERTIFICO: Que esta Corporación mediante acuerdo de de fecha
..... adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la modificación de la obra que a continuación se relaciona en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, por las circunstancias que igualmente se detallan.

OBRA APROBADA							
PLAN	AÑO	Nº OBRA	Tipo Inversión	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN €	Entidad Contratante	Proyecto
OBRA NUEVA							
PLAN	AÑO	Tipo Inversión	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN €	Entidad Contratante	Proyecto	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA OBRA

.....

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

Tercero.- En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:

- ☐ Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.
- ☐ Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras

Cuarto.- Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

☐ Ninguno

☐ Delimitación de Suelo

☐ Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas

☐ Plan General

2.- Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

☒ a) URBANO CONSOLIDADO

☐ b) URBANO NO CONSOLIDADO

☐ c) URBANIZABLE.

☐ d) RUSTICO

3.- Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en suelo Urbano consolidado y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES en otro tipo de suelo.

Quinto.- Autoriza expresamente a la Diputación Provincial a compensar el importe de los intereses de demora generados como consecuencia de la devolución del anticipo recibido en su caso en el abono de la subvención destinado a financiar la nueva obra aprobada (Base 6.6 de las de la Convocatoria)

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno de
D....., Sr/a. Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento
de a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

 Diputación de Salamanca Fomento Cooperación y Planes	Documento 4 DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO POR OBRA APROBADA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PETICIONES DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN O ACTIVIDAD
--	--

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....	
OBRA APROBADA	
PROGRAMA DE INVERSIÓN..... AÑO.....	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	
Nº OBRA:.....	PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....€
Anualidades: Año 2026 Importe.....€	
Año 2027 Importe.....€	

D/Dña. Secretario del Ayuntamiento.....

CERTIFICO, que por Acuerdo municipal de fecha..... se **ACORDÓ**:

1º- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas.

2º.- En cuanto a la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión:

- ☒ **1.-** Será la Excm. Diputación la que proceda a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia a ejecutar en el municipio.
- ☒ **2.-** Será el Ayuntamiento el encargado de la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

D./Dña. con D.N.I. nº
como representante del Ayuntamiento de de la provincia de Salamanca, de conformidad con el Artículo 14/d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 33 del RD 887/2006, de 21 de julio

DECLARA RESPONSABLEMENTE (*Señálese lo que proceda*).

- ☒ **Que no se ha solicitado** ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- ☒ **Que si se han solicitado otras subvenciones** o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		

- ☐ **Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial** de Salamanca, en su caso, la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial con cargo al Plan Provincial de Cooperación de referencia.

En Salamanca, a de..... de 20.....

Vº. Bº.
EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo:..... Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO:
OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR *AYUNTAMIENTO*

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....

OBRA APROBADA

PROGRAMA DE INVERSIÓN..... AÑO **2026-2027**

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

.....

Nº OBRA:..... PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....€

PROYECTO TÉCNICO

DENOMINACIÓN

PRESUPUESTO.....€

AUTOR PROYECTO D/Dª.....Titulación.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional libre

ADMINISTRACIÓN que encargó o redactó el proyecto:

☐ DIPUTACIÓN ☐ AYUNTAMIENTO

D/Dª:.....Secretario-Interventor del Ayuntamiento
de.....(Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (*2) de fecha.....examinado el
documento que arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo

Segundo: Aprobar el documento que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión
provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

Cuarto.- En cuanto a la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión, será el Ayuntamiento el encargado de la
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Igualmente **CERTIFICO:**

Primero.- Que se ha procedido **al Replanteo del mismo** y se ha levantado la correspondiente Acta (Artículo 236 de la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

Segundo.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

- ☐ Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de
las obras.
- ☐ Este Ayuntamiento gestionará, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas
necesarias para la ejecución de las obras.

(*1) Habrá de adjuntarse además el documento de aprobación del desglosado/s correspondiente/s a la obra/s y anualidad/es aprobada/s. (*2) Resolución de
Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...

 Diputación de Salamanca Fomento Cooperación y Planes	5a) APROBACIÓN DE <u>PROYECTO TÉCNICO</u>: OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR <i>AYUNTAMIENTO</i>
--	---

Tercero- Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

- | | |
|--|--|
| ☐ Ninguno | ☐ Delimitación de Suelo |
| ☐ Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas | ☐ Plan General |

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

- a) ☐ URBANO CONSOLIDADO
- b) ☐ URBANO NO CONSOLIDADO
- c) ☐ URBANIZABLE.
- d) ☐ RUSTICO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en **suelo Urbano consolidado** y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES **en otro tipo de suelo**.

Y para que conste y surta efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde-Presidente de esta Corporación

En.....(Salamanca), a de de

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo:..... Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

(*1) Habrá de adjuntarse además el documento de aprobación del desglosado/s correspondiente/s a la obra/s y anualidad/es aprobada/s. (*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...

OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DISTRIBUCIÓN BASE 6/2.5 CON IVA NO SUBVENCIONABLE A CONTRATAR POR AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....

OBRA APROBADA

PROGRAMA DE INVERSIÓN AÑO. **2026-2027**.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

.....

Nº OBRA:.....

PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....€

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS (Presupuesto de ejecución material):

CAPITULO	IMPORTE
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	0,00

IMPORTE G.G. (13%)	
IMPORTE B.I. (6%)	

21% IVA (TOTAL)	
IVA NO SUBVENCIONABLE CAP. DE ABASTECIMIENTO	

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)	
---	--

En, a de de 20.....

EL REDACTOR/A DEL PROYECTO TÉCNICO

Fdo.:

TIPO INVERSIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
I	11	ABASTECIMIENTO DE AGUA
I	111	CAPTACIÓN
I	1111	CAPTACIÓN DE RÍOS (PRESAS, AZUD...)
I	1112	OTRAS CAPTACIONES
I	112	POTABILIZADORA
I	113	DEPÓSITOS
I	114	CONDUCCIONES
I	116	IMPULSIÓN
I	21	URBANIZACIÓN BÁSICA
I	211	REDES DOMICILIARIAS
I	2111	RED DE DISTRIBUCIÓN

 Diputación de Salamanca Fomento Cooperación y Planes	5b) APROBACIÓN DEL <u>DESGLOSADO</u> DE PROYECTO TÉCNICO: OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR AYUNTAMIENTO
--	--

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....

OBRA APROBADA

PROGRAMA DE INVERSIÓN..... AÑO.2026-2027.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

.....

Nº OBRA:.....

PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....€

DESGLOSADO Nº (*1)

DENOMINACIÓN

.....

PRESUPUESTO.....€

AUTOR PROYECTO D/Dª.....Titulación.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional libre

ADMINISTRACIÓN que encargó o redactó el proyecto:

☐ DIPUTACIÓN ☐ AYUNTAMIENTO

D/Dª:.....Secretario-Interventor del Ayuntamiento
de....._(Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (*2) de fecha.....examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo

Segundo: **Aprobar** el documento que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

Cuarto.- En cuanto a la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión, será el Ayuntamiento el encargado de la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Igualmente **CERTIFICO:**

Primero.- Que se ha procedido al **Replanteo del mismo** y se ha levantado la correspondiente Acta (Artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público)

Segundo.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

- ☐ Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.
- ☐ Este Ayuntamiento gestionará la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

(*1) Deberá constar y unir al expediente el certificado de aprobación del proyecto Técnico del que se obtiene el desglosado

(*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...

 Diputación de Salamanca Fomento Cooperación y Planes	5b) APROBACIÓN DEL <u>DESGLASADO</u> DE PROYECTO TÉCNICO: OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR AYUNTAMIENTO
---	--

Tercera.--Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

- | | |
|--|--|
| ☐ Ninguno | ☐ Delimitación de Suelo |
| ☐ Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas | ☐ Plan General |

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

- a) ☐ URBANO CONSOLIDADO
- b) ☐ URBANO NO CONSOLIDADO
- c) ☐ URBANIZABLE.
- d) ☐ RUSTICO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en **suelo Urbano consolidado** y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES **en otro tipo de suelo**.

Y para que conste y surta efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr/a.Alcalde-Presidente de esta Corporación

En.....(Salamanca), a de de Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo.: Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

(*1) Deberá constar y unir al expediente el certificado de aprobación del proyecto Técnico del que se obtiene el desglosado
(*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...

APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO:
OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR DIPUTACIÓN

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....

OBRA APROBADA

PROGRAMA DE INVERSIÓN..... AÑO.....

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

.....

Nº OBRA.....

PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....€

Anualidades Año 2026 Importe.....€

Año 2027 Importe.....€

PROYECTO TÉCNICO

DENOMINACIÓN

.....

PRESUPUESTO.....€

AUTOR PROYECTO D/Dª.....Titulación.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional libre

ADMINISTRACIÓN que encargó o redactó el proyecto:

☐ DIPUTACIÓN ☐ AYUNTAMIENTO

D/Dª:..... Secretario-Interventor del Ayuntamiento
de.....(Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (*2) de fecha.....examinado el documento que
arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo y aceptar la subvención otorgada.

Segundo: Verificar **administrativamente** el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras
incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de DIPUTACIÓN de contratación de las obras descritas.

Igualmente **CERTIFICO:**

1º.-Que ha procedido al **Replanteo previo del mismo** y se ha levantado la correspondiente Acta para unir al
expediente de contratación.

2º.-Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

Primero.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

- ☐ Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.
- ☐ Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto técnico y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

(*1) Habrá de adjuntarse además el documento de aprobación del desglosado/s correspondientes a la obra/s y anualidad/es aprobadas

(*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...

Segundo- CLASIFICACIÓN SUELO Y PLANEAMIENTO

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

- | | |
|--|--|
| ☐ Ninguno | ☐ Delimitación de Suelo |
| ☐ Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas | ☐ Plan General |

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

- a) ☐ URBANO CONSOLIDADO
- b) ☐ URBANO NO CONSOLIDADO
- c) ☐ URBANIZABLE.
- d) ☐ RUSTICO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en **suelo Urbano consolidado** y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES **en otro tipo de suelo**.

Y para que conste y surta efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr/a.Alcalde/sa-Presidente de esta Corporación.

En.....(Salamanca),a.....de.....de.....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo.:.....

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

(*1) Habrá de adjuntarse además el documento de aprobación del desglosado/s correspondientes a la obra/s y anualidad/es aprobadas

(*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...

 Diputación de Salamanca Fomento Cooperación y Planes	5d) APROBACIÓN DE <u>DESGLOSADO</u> DE PROYECTO TÉCNICO: OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR <i>DIPUTACIÓN</i>
---	---

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....		
OBRA APROBADA		
PROGRAMA DE INVERSIÓN.....		AÑO.....
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		
.....		
Nº OBRA:.....		
PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....		€
Anualidades	Año 2026-	Importe.....€
	Año 2027	Importe.....€

DESGLASADO Nº.....	(*1)
DENOMINACIÓN	
.....	
PRESUPUESTO.....€	
AUTOR PROYECTO D/Dª.....Titulación.....	
☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional libre	
ADMINISTRACIÓN que encargó o redactó el proyecto:	
☐ DIPUTACIÓN ☐ AYUNTAMIENTO	

D/Dª:..... Secretario-Interventor del Ayuntamiento de..... (Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (*2) de fecha.....examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo y aceptar la subvención otorgada.

Segundo.- Verificar **administrativamente** el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de **DIPUTACIÓN** de contratación de las obras descritas.

Igualmente **CERTIFICO:**

1º.-Que ha procedido al **Replanteo previo del mismo** y se ha levantado la correspondiente Acta para unir al expediente de contratación.

2º.-Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

Primero.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

- ☐ Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.
- ☐ Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto técnico y a su costa, la

(*1) Deberá constar y unir al expediente el certificado de aprobación del proyecto Técnico del que se obtiene el desglosado

(*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno.

disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

***Segundo* CLASIFICACIÓN SUELO Y PLANEAMIENTO**

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

- | | |
|--|--|
| ☐ Ninguno | ☐ Delimitación de Suelo |
| ☐ Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas | ☐ Plan General |

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

- a) ☐ URBANO CONSOLIDADO
- b) ☐ URBANO NO CONSOLIDADO
- c) ☐ URBANIZABLE.
- d) ☐ RUSTICO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en **suelo Urbano consolidado** y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES **en otro tipo de suelo**.

Y para que conste y surta efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr/a.Alcalde/sa-Presidente de esta Corporación.

En.....(Salamanca),.....de.....de.....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo.:.....

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



ACTA DE REPLANTEO PREVIO OBRAS MUNICIPALES A CONTRATAR POR DIPUTACIÓN

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....

OBRA APROBADA

PROGRAMA DE INVERSIÓN..... AÑO.....

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

.....

Nº OBRA:.....

PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN.....€

DOCUMENTO TÉCNICO (señalar lo que proceda)

(*1)

☐ PROYECTO TECNICO

☐ DESGLOSADO Nº

DENOMINACIÓN

.....

PRESUPUESTO.....€

AUTOR PROYECTO D/Dª.....Titulación.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales

☐ Servicios Técnicos Municipales

☐ Profesional libre

ADMINISTRACIÓN que encargó o redactó el proyecto:

☐ DIPUTACIÓN

☐ AYUNTAMIENTO

FECHA DE APROBACIÓN.....Por (*2).....

LUGAR: **FECHA:**

Facultativo Autor del Proyecto/ Desglosado

Fdo.:

El Representante de la Corporación municipal

Fdo.:

Redactado el Documento Técnico de referencia por el órgano competente, se reúnen en el día de la fecha los asistentes que al margen se relacionan para proceder al replanteo del mismo, y como consecuencia de las operaciones practicadas:

1. **Por el personal facultativo se hace constar** la realidad geométrica de las obras proyectadas.

2. **Por parte de la Corporación afectada** se hace constar que existe disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras, así como las licencias, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia.

(*1) Para los desglosados habrá de adjuntarse al Acta de Replanteo previo del Proyecto del que se obtiene el desglosado

(*2) Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno, ...



Diputación
de Salamanca

Fomento Cooperación y Planes

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL
en la financiación de obras municipales que
CONTRATA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

MUNICIPIO.....COD.....NUCLEO.....

PROGRAMA.....EJERCICIO.....

..... Nº OBRA.....

FINANCIACIÓN OBRAS CONTRATA DIPUTACIÓN

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO			DIPUTACIÓN
		APORT. MÍNIMA	MAYOR APORTACIÓN	TOTAL AYTO.	TOTAL
2026					
2027					
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

D./Dª., Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de (Salamanca), en
relación con el programa y obra de referencia,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento por (*1)..... de fecha de (*2)..... ,_Órgano
municipal competente) resolvió:

1. Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.
2. Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma (señálese lo que proceda).
- ☐

Mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación del levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.
- ☐
- Transferencia a favor de esta Diputación Provincial de la aportación municipal que corresponda a cada una de las certificaciones de ejecución de obra, en el plazo de 10 días a contar desde el requerimiento efectuado.

3. Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Y para que así conste, se extiende la presente orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente de este Ayuntamiento, en....., a de..... de 20.....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo:.....

Fdo:.....

(*1) Resolución, Acuerdo, ...
(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, El Pleno Municipal, ...



OBRAS A CONTRATAR POR DIPUTACIÓN R.C. (PRESUPUESTO CORRIENTE)

AYUNTAMIENTO DE:..... CÓDIGO.....

**R.C. DE EJERCICIO CORRIENTE PENDIENTE DE UTILIZACIÓN
2026**

Fecha:..... Nº operación.....

PRESUPUESTO CORRIENTE

PROGRAMA:..... AÑO:

OBRA:..... Nº.....

FINANCIACIÓN OBRAS CONTRATA DIPUTACIÓN

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO			DIPUTACIÓN
		APORT. MÍNIMA	MAYOR APORTACIÓN	TOTAL AYTO.	TOTAL
2026					
2027					
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- Descripción de la Operación: **aportación municipal a la obra que arriba se describe** incluida en el plan o programa de inversión que igualmente se señala y a contratar por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca
- Contabilidad del presupuesto de Gastos:
 - Año del Presupuesto
 - Ejercicio.....
 - Aplicación presupuestaria.....

D/Dª:..... Secretario-Interventor del Ayuntamiento de.....(Salamanca),

CERTIFICO:

- 1º.- Que **existe crédito suficiente y adecuado** en la aplicación..... del presupuesto, anualidad.....por importe de.....euros, **quedando retenido** para realizar la aportación municipal a las obras descritas.
- 2º.- Que existe plena disposición de la aportación municipal para su posterior transferencia a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en los términos y plazos que se señalan en el compromiso de aportación municipal que igualmente conforman el expediente y se remite a la Diputación Provincial.

En.....(Salamanca), a.....de.....de.....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo.:

Fdo.:



OBRAS CONTRATA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
R.C. (OBRAS PLURIANUALES PRESUPUESTOS FUTUROS)

AYUNTAMIENTO DE.....CÓDIGO.....

**R.C. SOBRE CRÉDITO DE EJERCICIOS FUTUROS
 2027**

Fecha.....Nº operación.....

PRESUPUESTO

PROGRAMA.....AÑO: 2026

OBRA:.....Nº.....

FINANCIACIÓN OBRAS CONTRATA DIPUTACIÓN

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO			DIPUTACIÓN
		APORT. MÍNIMA	MAYOR APORTACIÓN	TOTAL AYTO.	TOTAL
2026					
2027					
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- Descripción de la Operación: **aportación municipal a la obra que arriba se describe** incluida en el plan o programa de inversión que igualmente se señala y a contratar por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca
- Contabilidad del presupuesto de Gastos:
 - Año del Presupuesto:
 - Ejercicio:.....
 - Aplicación presupuestaria:.....

D/Dª.....Secretario-Interventor del Ayuntamiento de(Salamanca),

CERTIFICO:

- 1º.- Que por..... (*2) de fecha.....se acordó la realización del gasto plurianual 2026-2027 con los **límites y anualidades** que arriba se describen, conforme al programa de inversión aprobado por la Excm. Diputación Provincial.
- 2º.- Que los compromisos han sido objeto de adecuada e independiente contabilización en los términos del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, quedando retenido el importe señalado para cada anualidad.
- 3º.- Que la aportación municipal se transferirá a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en los términos y plazos que se señalan en el compromiso de aportación municipal que igualmente conforman el expediente y se remite a la Diputación Provincial.

En..... (Salamanca), a.....de.....de.....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo.:.....

Fdo.:



CERTIFICADO MUNICIPAL DE ADJUDICACIÓN 2026-2027

MUNICIPIO.....CÓDIGO.....

D/Dña.....

Secretario/a de.....

CERTIFICO: Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I.-DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

EJERCICIO.....PLAN.....Nº OBRA

DENOMINACIÓN

PRESUPUESTO EN EL PLAN.....€

II.-ADJUDICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Entidad Contratante COD.....

Órgano de Contratación.....Fecha de Adjudicación:.....

Procedimiento de Adjudicación (*1).....

Criterios de Adjudicación (*2).....

Contratista denominación NIF/CIF

Fecha inicio obra.....Fecha prevista de terminación.....

Director/a de la Obra.....Titulación.....

III.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PLAN APROBADO

FINANCIACIÓN OBRAS CONTRATA AYUNTAMIENTO

ANOS	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO				DIPUTACIÓN
		APORT. MÍNIMA	MAYOR APORTACIÓN	IVA. NO SUBV.	TOTAL AYTO.	TOTAL
2026 /2027						

IV.-PRESUPUESTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: (IVA INCLUIDO)

V.- BAJA TOTAL: (IVA INCLUIDO)

Y para que así conste, y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, a los efectos de acreditar la adjudicación de la inversión referenciada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa-Presidente de este Ayuntamiento, en, a de de 20.....

EL/LA SECRETARIO/A

Vº.Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE

Fdo.:.....

Fdo.:.....

CERTIFICADO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN AYUNTAMIENTO 2026-2027

Certificado municipal de Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados
(Art.30 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

MUNICIPIO.....CÓDIGO.....

D/Dña.....

Secretario/a de.....

CERTIFICO: Que esta Entidad ha acordado la ejecución por administración de las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I.-DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

EJERCICIO.....PLAN.....Nº OBRA.....

DENOMINACIÓN

PRESUPUESTO EN EL PLAN.....€

II.-EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Órgano que Autoriza la Ejecución por Administración y Aprueba el Gasto.....

Fecha de Resolución o Acuerdo.....

Supuesto del artículo 30 de la L.C.S.P Ley 9/2017, de 8 de noviembre

Fecha Inicio Obra..... Fecha prevista Terminación.....

Director/a de obra.....Titulación.....

III.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PLAN APROBADO

FINANCIACIÓN OBRAS CONTRATA AYUNTAMIENTO

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO				DIPUTACIÓN
		APORT. MÍNIMA	MAYOR APORTACIÓN	IVA. NO SUBV.	TOTAL AYTO.	TOTAL
2026 /2027						

IV.-PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN: (IVA INCLUIDO)

V.- DIFERENCIA: (IVA INCLUIDO)

Y para que así conste, y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, a los efectos de acreditar el acuerdo de ejecución de la inversión por la propia Administración, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/sa-Presidente de este Ayuntamiento, en....., a.....de.....de 20.....

EL/LA SECRETARIO/A

Vº.Bº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE

Fdo.:

Fdo.:



Diputación
de Salamanca

CERTIFICADO DE PAGO EFECTIVO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN ANTICIPADA Y LA CORRESPONDIENTE COFINANCIACIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Documento 11

PLAN 74: PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL 2026-2027

Cod	Municipio	Nº obra	Denominación obra	Presupuesto Total obra	Presupuesto de Adjudicación (A)

FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN

Ejercicio	Presupuesto de adjudicación	Ayuntamiento	Diputación
2026			

IMPORTE ANTICIPADO SUBVENCION (B)

D./Dª _____ como⁽¹⁾ _____
de ⁽²⁾ _____

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la inversión epigrafiada y subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, han dado lugar al reconocimiento, liquidación y pago de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

Acreedor	CIF/NIF	Número de factura o del documento acreditativo del gasto	Fecha de factura o del documento acreditativo del gasto	Importe €	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento liquidación y pago de la certificación y/o factura	Fecha de la resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGADAS (C):							

Vº Bº _____ de _____ de dos mil _____.
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

⁽¹⁾ Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

⁽²⁾ Ayuntamiento o Entidad Local

55.00.00

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

A) Presupuesto de Adjudicación de la Obra.
B) Importe de la subvención anticipada por Diputación.
C) Pagos efectuados: como mínimo será la suma del importe anticipado (B) mas la aportación municipal, (sobre presupuesto de adjudicación)

ACTA DE RECEPCIÓN (OBRAS CONTRATADAS POR AYUNTAMIENTO)

Programa de Inversión.....Año.....

Municipio.....Cod.....Núcleo.....

Denominación de la Obra.....

Nº obra.....

Entidad Contratante.....Presupuesto Base Licitación.....€

Adjudicatario.....Presupuesto de Adjudicación.....€

Fecha de Adjudicación.....Procedimiento de Adjudicación.....

Criterios de Adjudicación.....

Director/a Obra.....Titulación.....

☐ Profesional Libre

☐ S.T provinciales

Fecha de Acta de Comprobación de Replanteo.....Plazo de Ejecución.....

LUGAR Y FECHA:

Facultativo designado por la Administración contratante

Fdo.:

Representante de la Intervención ^{*(1)}

Fdo.:

La Dirección de la Obra

Fdo.:

Fdo.:

Representante de la contrata

Fdo.:

Los Asistentes que al margen se relacionan, se reúnen en el día de la fecha con el objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos prevenidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haberse comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo director/a de las obras, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público, el Facultativo designado por la Administración contratante y representante de ésta acuerda recibirlas, iniciándose con esta fecha el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que así conste, firman este ACTA en sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

DILIGENCIA.- Por de de fecha....., Visto el contenido del Acta de Recepción de las obras epigrafiadas, se **APRUEBA** la misma en todos sus extremos.

En a..... de de.....

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

^{*(1)} Preceptiva excepto en los contratos menores .Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP (Disp.Adic 3ª) y R.D. 424/2017, de 28 de abril
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN (OBRAS EJECUTADAS POR AYUNTAMIENTO)

Programa de Inversión.....Año.....

Municipio.....Cod.....Núcleo.....

Denominación de la Obra.....

Nº obra.....

Entidad Ejecutora.....

Presupuesto Consignado.....€ Presupuesto de Ejecución.....€

Fecha del Acuerdo Ejecución por Administración

Director/a Obra..... Titulación.....

☐ Profesional Libre

☐ S.T provinciales

Fecha de Acta Comprobación de Replanteo.....Plazo de Ejecución.....

LUGAR Y FECHA:

Facultativo designado por la Administración

Fdo.:

En obras de presupuesto superior a 40.000 € (I.V.A. excluido) **FACULTATIVO REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EVENTUAL ASISTENCIA** (DISPOSICIÓN FINAL QUINTA RD 817/2009)*(1)

Fdo.:

La Dirección de la Obra

Fdo.:

Fdo.:

Representante de la Corporación

Fdo.-.

Se reúnen en el día de la fecha, los asistentes que al margen se relacionan con el objeto de llevar a cabo el reconocimiento y comprobación de las obras relativas al proyecto indicado.

Tras proceder al reconocimiento de las obras se ha comprobado:

- que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo director/a de las obras,
- que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público.

(Art. 179.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en redacción dada por RD 817/2009, de 8 de mayo).

Y para que así conste, firman este ACTA en quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

DILIGENCIA.- Por..... de de
fecha.....

Visto el contenido del Acta de reconocimiento y Comprobación de Ejecución de las obras epigrafiadas, se **APRUEBA** la misma en todos sus extremos.

En....., a..... de..... de.....

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO/A,

Fdo.: Fdo.:

*(1) Preceptiva excepto en los contratos menores .Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP (Disp.Adic 3º)

ACTA DE RECEPCIÓN (SUMINISTRO CONTRATADO POR AYUNTAMIENTO)

Programa de Inversión.....Año.....

Municipio.....Cod.....Núcleo.....

Denominación del suministro

Nº

Entidad Contratante.....Presupuesto Base Licitación.....€

Adjudicatario.....Presupuesto de Adjudicación.....€

Fecha de Adjudicación.....Procedimiento de Adjudicación.....

Criterios de Adjudicación.....

LUGAR Y FECHA:

Representante del Ayuntamiento.

Fdo.:

Representante de la Contrata.

Fdo.:

Representante de la Intervención ^{*(1)}

Fdo.:

Los Asistentes que al margen se relacionan, se reúnen en el día de la fecha con el objeto de llevar a cabo la recepción de prestación realizada por el contratista adjudicatario, a los efectos previstos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras proceder al reconocimiento del suministro referenciado, se constata la entrega y realización del mismo de conformidad con las prescripciones y características de los bienes fijadas en el contrato y a satisfacción del ayuntamiento. Desde esta fecha se inicia el plazo de garantía establecido.

Y para que así conste y surjan los efectos correspondientes, firman este ACTA en, el lugar y fecha arriba indicados.

DILIGENCIA.- Por.....de..... de fecha....., Visto el contenido del Acta de Recepción de las obras epigrafiadas, se **APRUEBA** la misma en todos sus extremos.

En a..... de de.....

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: Fdo.:

^{*(1)} Preceptiva excepto en los contratos menores .Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP (Disp.Adic 3º)

 Diputación de Salamanca Fomento Cooperación y Planes	Documento 15 SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE SUBVENCIÓN DE INVERSIÓN INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2026-2027
---	--

D/Dña.....

Secretario/a de Ayuntamiento de.....,Salamanca

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que habiéndose procedido a la adjudicación de la/s inversión/es incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2026-2027 obteniendo un remanente de subvención de Diputación por importe de euros:

OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRES. ADJUCIACIÓN	BAJA DIPUTACIÓN

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento por acuerdo de.....de fecha resolvió **SOLICITAR de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA** la utilización de remanentes de Subvención (Baja en la contratación de la obra, o sobrante de ejecución por Administración), **a la/s inversión/es que a continuación se detalla/n:**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	
			ORDINARIO	IVA NO SUBV. ¹
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Que a la reinversión de estos remanente, le serán de aplicación las bases que rigieron la Convocatoria del Plan de cooperación y en consecuencia **el Ayuntamiento se compromete a contribuir** con la aportación municipal conforme a la Base 6ª.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Vº Bº de D.....

Sr/a. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., a..... de..... de.....

Vº Bº

EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

Nota 1: En obras de abastecimiento y distribución (Base 6/2.5)

Nota 2: La aportación municipal deberá ajustarse como mínimo a los coeficientes establecidos en la Base 6ª de la Convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

¹ Otros códigos 1 y 2 (Abastecimiento y redes domiciliarias y distribución)



PLAN 74: PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL

Cod	Municipio	Nº obra	Denominación obra	Pres. Ejecución Material P.E.M.	Pres.Total obra

D./Dª _____ como⁽¹⁾ _____
de ⁽²⁾ _____

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la inversión epigrafiada y subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca relativos a las asistencias técnicas asociadas a la ejecución de las obras e instalaciones por contrato menor, han dado lugar al reconocimiento, liquidación y pago de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

Acreedor	CIF/NIF	Número factura o documento acreditativo del gasto	Fecha factura o documento acreditativo del gasto	Importe Total de factura y/o minuta	Importe € (IVA / IRPF excluido)	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento liquidación y pago de la certificación y/o factura	Fecha de la resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGADAS*:				0,00	0,00			

* No podrá sobrepasar el 10% del presupuesto total de la obra.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA,

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.-

⁽¹⁾ Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

⁽²⁾ Ayuntamiento o Entidad Local

55.00.00

LIMITES:

- Redacción Proyecto: Hasta el 5% del P.E.M.
- Dirección de obra: Hasta el 5% del P.E.M.
- Control de calidad: Hasta el 2,5% del P.E.M.
- Seguridad y Salud: Hasta el 2,5% del P.E.M.